



VISTO:

El Expediente N° 4156/19, iniciado por el señor Alberto Rodrigo Martínez, solicitando un predio en el Sector Industrial Planificado (Área de Servicios) con el fin de instalar una empresa dedicada al servicio de acopio y venta de nylon y chatarra, adjunta documentación; y

CONSIDERANDO:

Que las limitaciones económicas le impiden acceder a un terreno con características de lugar y espacio cercano a la ciudad, lo cual motiva su solicitud ya que hace 5 años se dedican a la actividad.

Que por Ordenanza N° 4878 se ha creado el Área de Servicios y Logística, complementaria del Sector Industrial Planificado, tendiente a fomentar la instalación de servicios adicionales de las industrias, que deseen contar con las condiciones de emplazamiento, infraestructura y prestaciones.

Que a fojas 15, la Secretaría de Promoción y Producción a/c de la Secretaría de Medio Ambiente avala la cesión de un predio en el Sector Industrial Planificado de la Ruta Nacional N° 33 - Km 440, a fin de la radicación de la empresa.

Que el Departamento Catastro interviene a fojas 17, informando los datos del inmueble individualizando catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 10, Parcelas Provisorias 11 y 12 registrado a nombre de la Municipalidad de General Villegas.

Que a fojas 18 se expide favorablemente la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Que este emprendimiento generará nuevas fuentes de trabajo, por lo que con fecha 25 de noviembre de 2019 el Departamento Ejecutivo suscribió con el peticionante un convenio de colaboración por el cual se compromete a generar dos (2) nuevos puestos de trabajo.

Que corresponde solicitar la intervención del Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 6148

ARTÍCULO 1°: Transfiérase a título gratuito al señor ALBERTO RODRIGO MARTÍNEZ D.N.I N° 39.378.397, el inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Sección A, Fracción I, Chacra 38, Parcela 10, Parcelas Provisorias 11 y 12 ubicado en el Área de Servicios y Logística (Ordenanza N° 4878), destinado a la instalación de una empresa dedicada al servicio de acopio, reciclado y comercialización de productos.



ARTÍCULO 2º: Ratifícase el convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el señor ALBERTO RODRIGO MARTÍNEZ, D.N.I N° 39.378.397, cuyo objetivo es generar nuevos puestos de trabajo.

ARTÍCULO 3º: La cesión queda supeditada al efectivo cumplimiento por parte del beneficiario de los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 4878, estando facultado el Departamento Ejecutivo a dejar sin efecto la misma en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO 4º: Los gastos que se ocasionen como consecuencia de esta cesión, serán por exclusiva cuenta de los beneficiarios.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTICUATRO DIAS DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



JUAN JOSE TOMASELLI
Presidente H.C.D